

(Anexo)

Al Extranjero Residente en el Japón

De acuerdo con la Ley del Registro de Extranjeros, si Usted cambia su dirección, debe realizar los trámites de solicitud correspondientes en la municipalidad o en la oficina de administración del barrio, villa o aldea donde se encuentra su nuevo domicilio.

Actualmente, las ciudades, barrios, villas y aldeas reconocen a las personas que efectuaron el registro de extranjero como residentes, prestándoles los mismos servicios que a los ciudadanos en general. Por eso, poseer un registro correcto es imprescindible para que su vida sea más práctica. Efectúe el registro de extranjero correctamente en la municipalidad o en la oficina de administración del barrio, villa o aldea en donde reside.

En cuanto a los menores de 16 años, los trámites de registro los debe efectuar algún pariente con el que resida. Para más detalles, póngase en contacto con la municipalidad o la oficina de administración del barrio, villa o aldea en donde reside.

El gobierno japonés está planeando suministrar un subsidio de valor fijo a toda la población. Este subsidio se concederá a las personas debidamente registradas en el archivo de registro de extranjeros (con excepción de las personas con visa de corta permanencia o permanencia ilegal) por la municipalidad, barrio, villa o aldea. Además, informamos que la previsión es de que este subsidio se les suministrará a las personas que se encuentren registradas como residentes el día 1º de febrero (previsión) en la municipalidad, barrio, villa o aldea correspondiente.